



Resolución del Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura por personal funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre de una plaza de arquitecto/a técnico/a.

De conformidad con la consideración segunda de la base 8.2.6 que rige este proceso selectivo, con fecha 25 de Noviembre de 2025, el Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de arquitecto/a técnico/a por el turno de acceso libre emite la siguiente **INSTRUCCIÓN SOBRE EL SEGUNDO EJERCICIO DE DICHO PROCESO SELECTIVO.**

El ejercicio consiste en el desarrollo por escrito de cinco preguntas sobre las materias que figuran en la parte específica del temario. Estas preguntas podrán realizarse tanto sobre los conocimientos adquiridos como sobre los conceptos que exijan la asociación lógica de esos conocimientos.

Las preguntas serán formuladas de manera clara y permitirán su desarrollo en un máximo de un folio por ambas caras para cada una de ellas.

El tiempo para el desarrollo del ejercicio será de 100 minutos. No computará en este tiempo el necesario para la explicación del ejercicio y de las reglas para su desarrollo, ni tampoco el de recogida del ejercicio.

Una vez que se entregue el examen a cada uno de los aspirantes, éstos dispondrán de un tiempo máximo de 10 minutos en el que podrán tomar la decisión de retirarse.

Una vez transcurrido ese tiempo y hasta la recogida del examen, no se permitirá la salida de la sala, ni la consulta de ningún documento, ni dispositivo electrónico o mecánico.

La calificación del ejercicio se realizará desde el cero, como puntuación mínima, hasta el diez, como puntuación máxima. Los criterios de valoración del segundo ejercicio serán los siguientes:

1. La extensión máxima será de 1 folio por ambas caras por cada pregunta, que desarrollarán la respuesta condensando el conocimiento sobre la misma para ajustarse a ese espacio y al tiempo de examen.
2. La normativa, abreviaturas o acrónimos se citarán en un primer momento de forma completa (por ejemplo, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), pudiendo citarse de forma abreviada en el resto de citas. Podrá también utilizarse, desde el primer momento, la abreviatura (art.) por (artículo). La cita correcta de la normativa acertada será valorada positivamente.
3. La identificación acertada de disposiciones aplicables a la pregunta (por ejemplo, artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas si se pregunta por el expediente administrativo) será valorada positivamente.





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

C/ Profesor Armas Fernández, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

4. La adecuada exposición de conocimientos, la presentación ordenada y lógica en su desarrollo, y la correcta ortografía y sintaxis se valorarán positivamente. Las incorrecciones ortográficas sintácticas serán valoradas negativamente. La presentación inadecuada, farragosa o desordenada o la exposición mediante divagaciones o confusiones conceptuales serán valoradas negativamente.

Esta resolución debe publicarse en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera (TASE) y en la web insular (WEB-EP).

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

El Presidente

Fdo.: Manuel Jesús Arteaga Mesa

